

Los datos completos de la convocatoria han sido publicados en el «Boletín Oficial de Melilla» número 1.735, de 5 de los corrientes.

Melilla, 11 de noviembre de 1964.—El Secretario, Jerónimo García Mira.—Visto bueno, el Alcalde accidental, Antonio Romaguera Barceló.—7.157-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la oposición convocada para cubrir 18 plazas de Policía Municipal de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 15.295, de fecha 10 de noviembre de 1964, publica la lista de admitidos para tomar parte en la oposición convocada para cubrir 18 plazas de Policía Municipal de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palma de Mallorca, 12 de noviembre de 1964.—El Alcalde.—7.189-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la convocatoria para cubrir, mediante oposición, una plaza de Aparejador de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 15.295, de fecha 10 del mes de noviembre actual, publica las

bases de la convocatoria para cubrir, mediante oposición, una plaza de Aparejador de este excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reglamentarios correspondientes.

Palma de Mallorca, 13 de noviembre de 1964.—El Alcalde.—7.190-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Toledo referente a la convocatoria para provisión en propiedad por concurso de méritos de una plaza vacante de Auxiliar del Archivero, encargado de la ejecución de pergaminos, heráldica histórico-artística y confección de documentos.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 257, de fecha 12 del actual, publica las bases para dicha provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar del Archivero, encargado de la ejecución de pergaminos, heráldica histórico-artística y confección de documentos de este excelentísimo Ayuntamiento por concurso de méritos; dicha plaza está dotada con el haber anual de 16.000 pesetas, retribución complementaria de 16.000 pesetas y dos pagas extraordinarias; el plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a partir desde el siguiente al anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 14 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Daniel Riesco Alonso.—7.198-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se convoca el I Curso del Instituto de Desarrollo Económico (I. D. E.), que versará sobre «Problemas fundamentales del Desarrollo Económico».

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 12), por la que se creó el Instituto de Desarrollo Económico (I. D. E.), se convoca el I Curso sobre «Problemas fundamentales del Desarrollo Económico».

Este Curso tiene como finalidad proporcionar a los funcionarios de la Administración del Estado los conocimientos necesarios sobre el desarrollo económico, que les permitan colaborar con una mayor eficacia desde sus respectivos puestos en las tareas del desarrollo económico y social del país.

El presente Curso se ajustará a las siguientes bases:

I. REQUISITOS

1. Podrán solicitar y tomar parte, en su caso, en este I Curso los funcionarios en activo que pertenezcan a Cuerpos de la Administración del Estado para cuyo ingreso se les exija título universitario o de Escuela Técnica Superior.

II. SOLICITUDES

2. Los aspirantes deberán cumplimentar una solicitud ajustada al modelo que se inserta, dirigida al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios. La presentación de instancias podrá hacerse directamente en la Secretaría del Centro, en Alcalá de Henares, o a través de los Gobiernos Civiles o de las oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Los Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire presentarán sus solicitudes a través del conducto reglamentario, con informe de la Subsecretaría de su Departamento, enviando un duplicado de dicha solicitud al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. Los derechos de examen serán de 250 pesetas. Cuando la instancia se presente directamente en la Secretaría del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, se hará constar en la misma el número del recibo acreditativo del pago de los derechos de examen. Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, se hará constar en la misma el número y la fecha del giro postal o telegráfico por el que se envían los derechos de examen.

5. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

III. SELECCIÓN

6. Para la selección de aspirantes se constituirá un Tribunal, presidido por el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o persona en quien delegue y cuatro Vocales, nombrados por aquí, a propuesta del Director del I. D. E.

7. A la vista de las solicitudes presentadas, el Tribunal determinará quiénes son, a su juicio, los aspirantes más idóneos para asistir al Curso, teniendo en cuenta su formación y experiencia. Para ello podrá exigir la celebración de una prueba, consistente en el desarrollo por escrito de un tema de carácter económico general, durante un periodo máximo de una hora, celebrando posteriormente una entrevista con el aspirante.

8. El número de seleccionados para participar en este I Curso no podrá sobrepasar el de veinticuatro.

9. Una vez publicada la relación de aspirantes seleccionados, y antes de la fecha de iniciación del Curso, deberán éstos remitir al Centro el permiso del respectivo Ministerio que les autorice a participar en el Curso, requisito sin el que no podrán ser admitidos.

IV. RÉGIMEN DEL CURSO

10. El Curso dará comienzo en la primera quincena de enero de 1965 en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares, y tendrá una duración de seis a ocho semanas.

11. El programa se desarrollará durante cuatro días por semana en régimen de media jornada, por la mañana.

12. La falta, incluso justificada, a más del 25 por 100 de las sesiones producirá la eliminación automática del Curso.

13. La formación versará sobre las siguientes materias: «Estadística y contabilidad nacional», «Teoría del desarrollo económico», «Análisis y técnicas de programación del desarrollo», «Política económica del desarrollo» y «Economía española». Como complemento de las enseñanzas anteriores, se organizarán seminarios y conferencias, que estarán a cargo de personalidades españolas y extranjeras, con reconocido prestigio en la materia.

14. Finalizado el Curso tendrá lugar una prueba final sobre las materias objeto del mismo. Dicha prueba será calificada por el mismo Tribunal a que se refiere la base 6, más dos Profesores de los que hayan tomado parte en las enseñanzas del Curso.

15. A los participantes que superen esta prueba se les expedirá el certificado que acredite la asistencia al Curso y aprovechamiento del mismo.

Alcalá de Henares, 19 de noviembre de 1964.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.